



LEY DE SEGURIDAD INTERIOR un debate pendiente

Por | PAUL VALDÉS CERVANTES / YANET G. SÁNCHEZ

no de los principios del surgimiento del Estado es el monopolio de la violencia. De tal forma que el Estado garantice seguridad y protección para los ciudadanos y, a cambio de ello, éstos ceden algo de su libertad. La propuesta abre un debate sobre las fronteras y límites del uso de la fuerza pública, los derechos humanos y la garantía del ejercicio de las libertades públicas.

La Ley de Seguridad Interior es definida como la condición que proporciona el Estado mexicano para salvaguardar la permanencia y continuidad de sus órdenes de gobierno, así como el desarrollo nacional, mediante el mantenimiento del orden constitucional, el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática en todo el territorio nacional.

LA MILITARIZACIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD

El 11 de diciembre de 2006, con Felipe Calderón en la presidencia, se lanzó el Operativo Conjunto Michoacán, en el que se ordenaba la intervención de Fuerzas Federales y elementos de las Fuerzas Armadas en operativos de calle contra la inseguridad y la delincuencia organizada que azotaban la entidad. Con esta acción inició formalmente la llamada "guerra contra el narcotráfico". Para los detractores de esta decisión, esta medida contribuyó a incrementar la violencia.

Una década después, el 27 de septiembre de 2016, el Partido Acción Nacional presentó ante el Senado la iniciativa de Ley de Seguridad Interior. El 5 de diciembre del mismo año, el general Salvador Cienfuegos, secretario de la Defensa Nacional, publicó un artículo donde señala la necesidad de

delimitar jurídicamente las responsabilidades y el alcance de fuerzas armadas en apoyo a las autoridades civiles, ante la posibilidad de integrarlas a las acciones contra la inseguridad pública.

El 30 de noviembre de 2017, se aprobó en la Cámara de Diputados la Ley de Seguridad Interior, que permitía al Ejército y a la Marina intervenir en acciones respecto a la seguridad pública. El 15 de diciembre, el Congreso aprobó la iniciativa de ley. Así, el pasado 21 de diciembre de 2017 fue promulgada en medio de cuestionamientos de ciudadanos, medios de comunicación, defensores de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales.

LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR A REVISIÓN

En enero, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) interpuso una acción de inconstitucionalidad contra la iniciativa. Además, integrantes legislativos de los partidos Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Morena y Movimiento Ciudadano, impugnaron 28 de los 34 artículos de la ley ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) argumentando posibles "violaciones constitucionales", especialmente en materia de transparencia y derechos humanos.

En respuesta, el pasado 29 de enero, la SCJN rechazó los recursos contra la Ley de Seguridad Interior de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, la Defensoría de Derechos Humanos de Querétaro, la Defensoría de Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y del partido Movimiento Ciudadano; pero aceptó los recursos de inconstitucionalidad del INAI y de la CNDH para que se revisara la ley antes de hacerse efectiva.

LAGUNAS Y AMBIGÜEDADES

Diversas organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) han cuestionado la Ley de Seguridad Interior. De acuerdo con el presidente de la CNDH, Luis Raúl González, el contenido de ésta viola siete artículos constitucionales: cuatro de la Convención Americana sobre Derechos



Humanos y numerales del Pacto Internacional de Derechos Civiles.

La iniciativa #SeguridadSinGuerra de la organización Mexicanos Primero, identifica una serie de amenazas en la nueva ley, entre ellas: facultades policiacas a las Fuerzas Armadas, falta de controles en pro de los derechos humanos, permiso de intervención a las Fuerzas Armadas en manifestaciones sociales, protocolos deficientes de uso de la fuerza, falta de límites temporales de acción, falta de compromiso con el fortalecimiento de las policías e imprecisiones en el concepto de Seguridad Interior.

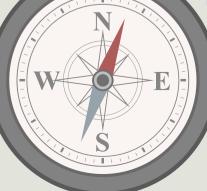
Asimismo, Jimena David, de la organización México Evalúa, pone sobre la mesa al menos cuatro rubros necesarios para discutir.

1) Falta de contrapesos a la implementación de acciones de seguridad interior. El artículo

11 indica que el presidente puede emitir una Declaratoria de Protección a la seguridad interior de manera unilateral, sin necesidad de aprobación de los poderes de los estados a intervenir o del Congreso de la Unión. "Como mínimo control, la Co-

PAUL VALDÉS
CERVANTES /
YANET G.
SÁNCHEZ
(PARÁMETRO
INVESTIGACIÓN)

Parámetro MR es una empresa dedicada a la investigación y consultoría para conectar con audiencias, consumidores y votantes.



misión Bicameral de Seguridad Nacional debería tener acceso a los diagnósticos sobre los que se basa la decisión... así como la facultad para oponerse o terminar una intervención", escribe.

Indica también que es necesario que esta ley abra la posibilidad de que colaboren la sociedad civil o académicos en la evaluación, revisión y generación de recomendaciones a lo largo de la aplicación de las declaratorias.

2) Falta de controles. El artículo 15 otorga al presidente la posibilidad de prórroga a la declaratoria de amenaza. Es necesario definir un mecanismo para su justificación.

Por otro lado, aunque el artículo 7 subraya que la aplicación de la ley debe preservar los derechos humanos "de conformidad con los protocolos emitidos por las autoridades correspondientes", la permisión a las Fuerzas Armadas para preservar el lugar de los hechos de un delito, detener sospechosos y recabar información para la investigación cae en el ámbito de la seguridad pública. Si se brinda asistencia a autoridades civiles, éstas deben estar presentes durante todos los operativos.

- 3) Compromiso de capacitación. Las Fuerzas Armadas deben ser entrenadas y actualizadas en protocolos para el uso racional, proporcional y gradual de la fuerza, así como en la preservación irrestricta de los derechos humanos. Toda Declaratoria debería incluir un plan para la depuración y fortalecimiento de los policías.
- 4) Ambigüedades. La definición de "Riesgos a la seguridad interior" (Artículos 4 y 26) como "una situación que potencialmente puede convertirse en una amenaza a la seguridad interior" puede dar pie a las Fuerzas Armadas a actuar sin un diagnóstico.

Es necesario generar una lista específica de riesgos. En la misma, se deben establecer rasgos específicos para que una autoridad clasifique a una manifestación como amenazante o pacífica, sugiere Jimena David.

EL PROPÓSITO DE LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR (LA VER-SIÓN DEL ESTADO MEXICANO)

La versión apoyada por algunos gobernadores del PRI, PAN y PRD, así como los mandos

del Ejército y Marina Armada, señala
que la participación de las Fuerzas
Armadas ya es un
hecho, pero no
implica una militarización, sino
una respuesta a
las necesidades
de seguridad que
exige el contexto

actual, no exclusivo de México. Además, aseguran que la ley atiende la demanda de los miembros de las Fuerzas Armadas sobre definir con mayor claridad sus funciones. Es por ello que la nueva ley se propone a regular la actuación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, indicar en qué situaciones intervendrán las Fuerzas Federales y Armadas en un municipio o entidad en caso de que su seguridad se vea comprometida, y señalar los métodos que se podrían aplicar según la emergencia.

De acuerdo con Adriana Hernández de The Huffington Post, la Ley de Seguridad Interior no pretende resolver el problema de inseguridad pública, sino sólo proveer procedimientos y un marco legal ante posibles amenazas a la seguridad interior.

Pensar en esta ley como una "solución mágica" en el actual contexto mexicano resulta ilógico. En este sentido, las críticas podrían ser una sobreexpectación acerca del alcance de una ley para combatir la inseguridad pública y un desconocimiento de los artículos planteados.

El artículo 27 de la ley en cuestión, indica que "cuando las Fuerzas Armadas realicen acciones de seguridad interior y se percaten de la comisión de un delito, lo harán del inmediato conocimiento del Ministerio Público o la policía por el medio más expedito... limitándose las Fuerzas Armadas a preservar el lugar de los hechos..."

No obstante, la carencia de entendimiento y/o legitimidad de cualquier ley, independientemente de sus planteamientos, ponen en juego la capacidad institucional para hacerla efectiva, pues no cuenta con el respaldo de los ciudadanos.

LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR Y LA OPINIÓN **PÚBLICA**

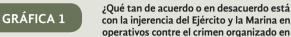
De acuerdo con datos de la serie de encuestas telefónicas nacionales de Parámetro (www.parametro.com.mx), se percibe un desconocimiento y confusión en torno a los contenidos de la Ley de Seguridad Interior.

En la encuesta realizada en marzo de 2017, siete de cada diez mexicanos (69.7%) no habían escuchado acerca de la Ley de Seguridad Interior; y sólo 2 de cada 10 mexicanos (20.9%) se oponían a la idea de la injerencia del Ejército y la Marina en operativos de calle contra el crimen organizado. **GRÁFICA 1**

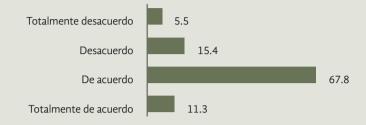
En enero de 2018, 1 de cada 3 mexicanos no se habían enterado de la aprobación de la Ley de Seguridad Interior en el Senado de la República. Poco menos de la mitad de los encuestados (46.4%), no sabía en qué consiste esta ley. GRÁFICA 2

¿Se enteró usted de la reciente aprobación en el Senado de la

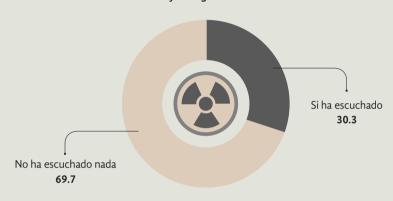
Ley de Seguridad Interior?



con la injerencia del Ejército y la Marina en operativos contre el crimen organizado en las calles de México?



¿Ha escuchado algo acerca de la discusión sobre la Ley de Seguridad Interior?

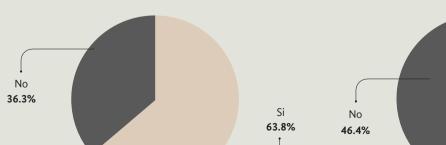


30° Encuesta Telefónica Nacional Parámetro (marzo, 2017)

¿Conoce de manera general en que consiste la Ley de

Seguridad Interior?

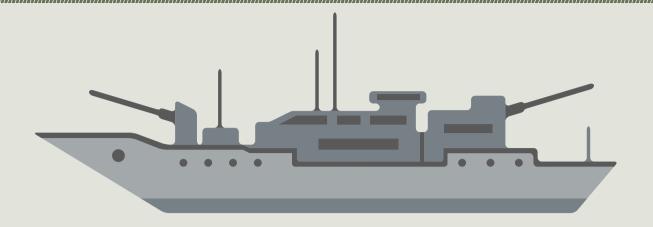
GRÁFICA 2



Si 53.6%

31° Encuesta Telefónica Nacional Parámetro (enero, 2018)





Una ligera mayoría de los mexicanos encuestados (52.6%), manifestaron entonces estar en desacuerdo con la Ley de Seguridad Interior. El nivel de rechazo a la injerencia del Ejército y la Marina en operativos de calle contra el crimen creció 38 puntos en 10 meses: de 20.9% en marzo, a 58.8% en enero. **GRÁFICA** 3

CONCLUSIONES

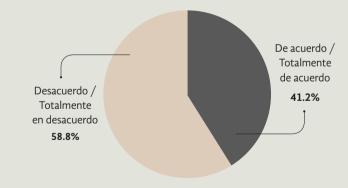
La propuesta de Ley de Seguridad Interior abrió un debate sin precedentes en la sociedad mexicana. Esta discusión debe continuar y ampliarse hasta garantizar que el uso de la fuerza pública no violente los derechos humanos ni el ejercicio de las libertades públicas de los mexicanos.

Hasta el momento, predominan las noticias negativas y críticas hacia el contenido de la ley, lo que ha impactado en la opinión pública mexicana que actualmente rechaza la injerencia de las Fuerzas Armadas en las calles de sus municipios y entidades.

Además de la necesaria discusión de la Ley de Seguridad Interior, se necesita involucrar más a la población en las potenciales modificaciones, además de enterarla de los beneficios de la regulación. Sin una adecuada comunicación, la propuesta carecerá de respaldo e incrementará la inconformidad.



¿Qué tan de acuerdo o en desacuerdo está usted con la injerencia del Ejército y la Marina en operativos de calle contra el crimen?



31° Encuesta Telefónica Nacional Parámetro (enero, 2018)

Fuentes:

- http://www.parametro.com.mx/2018/01/3-de-cada-5-mexicanos-se-oponen-a-injerencia-de-de-fuerzas-armadas-en-operativos-de-calle/self-arm
- http://mexicoevalua.org/2018/01/16/exigir-recibir-la-agenda-seguridad-en-las-campanas/
- https://www.eleconomista.com.mx/politica/Corte-rechaza-dos-recursos-vs.-Ley-de-Seguridad-Interior-acepta-uno-mas-20180129-0041.html
- https://twitter.com/Mexicanos1o/
- http://www.excelsior.com.mx/opinion/raul-contreras-bustamante/2018/01/27/1216347
- $http://www.huffingtonpost.com.mx/adriana-hernandez-salgado/la-ignorancia-es-mas-peligrosa-que-la-ley-de-seguridad-interior_a_23301563/$

Enfocados en encontrar estrategias que generan valor.

